



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

349-OV-17
OD 1780

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1° Hacer lugar al pedido de desafuero y en consecuencia suspender al diputado nacional Julio Miguel De Vido (art. 70 de la Constitución Nacional).

2° Comunicar lo resuelto al juez peticionante, para que tome las medidas que estime pertinentes.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, EN BUENOS AIRES, EL. 2.5 OCT 2017

